



RESOLUCIÓN N°: 3403/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

La situación del acceso a la localidad de El Paraíso, sobre Ruta Nacional N° 9, Kilometro 196, en jurisdicción del Partido de Ramallo y teniendo en cuenta las Resoluciones 2554/21 y 3248/25; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acceso constituye una de las principales vías de ingreso y egreso para los vecinos de la localidad de El Paraíso, siendo utilizado diariamente por residentes, trabajadores rurales, transporte y demás vehículos que circulan por la zona;

Que vecinos del lugar han manifestado reiteradamente su preocupación por las condiciones actuales del acceso, particularmente por la falta de señalización vial adecuada, iluminación y banquetas seguras, lo que genera riesgos para quienes transitan por el sector;

Que la ausencia de cartelería preventiva y señalización dificulta advertir correctamente el ingreso a la localidad, especialmente durante la noche o en condiciones climáticas adversas;

Que la falta de iluminación reduce considerablemente la visibilidad en el lugar, incrementando el riesgo de siniestros viales;

Que asimismo el acceso presenta sectores deteriorados y con dificultades de transitabilidad, por lo que resulta necesario realizar tareas de mantenimiento y acondicionamiento;

Que resulta fundamental que los organismos competentes adopten medidas que permitan mejorar las condiciones de seguridad vial y transitabilidad en este acceso tan importante para la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a Vialidad Nacional que disponga la colocación de cartelería preventiva y señalización vial correspondiente en el acceso a la localidad de El Paraíso, sobre Ruta Nacional N° 9, con el objetivo de advertir adecuadamente a los conductores y mejorar la seguridad vial.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a Vialidad Nacional, la instalación de iluminación adecuada en el sector del acceso y sus inmediaciones, a fin de mejorar la visibilidad y reducir los riesgos para quienes transitan por el lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a Vialidad Nacional la realización de tareas de mantenimiento, reparación y acondicionamiento del acceso, incluyendo la adecuación de banquetas, a fin de garantizar condiciones seguras de circulación.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente al Administrador General de Vialidad Nacional, a Corredores Viales S.A., a la Dirección Provincial de Vialidad – Departamento Zonal Arrecifes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.-----